

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

ASUNTO:CONCESIÓN DIRECTA SUBVENCIÓN AL PINOS PUENTE CLUB DE FÚTBOL TEMPORADA 2023-2024

Expediente n°: 2023-1726

Procedimiento: Concesión Directa de Subvenciones, Artículo 22.2 b) y c) de 17 de noviembre, General de Subvenciones

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	11-08-2023	
Informe-Propuesta de Secretaría	11-08-2023	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	14-08-2023	

A la vista del CONVENIO formulado entre el Ayuntamiento de Pinos Puente y el Pinos Puente Club de Fútbol para la temporada 2023-2024, que a continuación se transcribe:

... "En Pinos Puente, agosto de 2023.

De una parte, Don José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Pinos Puente.

Y de otra, Don José Vera Águila con D.N.I. 24.148.796-S como Presidente del Pinos Puente Club de Fútbol, con C.I.F. G18471011, número del Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía 05130 y código de club en la Real Federación Andaluza de Fútbol número 05769.

Ambas partes en la representación ostentada se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para llevar a cabo este acuerdo, formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN para el funcionamiento de todos los equipos del Club, todo ello de conformidad con las siguientes estipulaciones:

Primera.- El presente Convenio está enmarcado en el ánimo del fomento del deporte base de Pinos Puente y sus anejos, concretamente en sus modalidades de fútbol, fútbol sala y voleibol, para lo cual ambas instituciones pondrán a disposición de esta finalidad el máximo interés, para conseguir que dicha actividad deportiva se imparta a la juventud de Pinos Puente y sus anejos con el máximo rigor, dentro de cauces de educación deportiva y con participación en aquellas competiciones oficiales que sea posible.

Segunda. - Para conseguir dichos objetivos, el Ayuntamiento de Pinos Puente se compromete a:

Facilitar el uso de las instalaciones deportivas y anexos que sean asignadas al Club, de acuerdo con los usos y costumbres del lugar, haciendo compatibles los horarios de entrenamiento, partidos oficiales, etc., con el resto de asociaciones deportivas que tengan autorizado el uso de dichas instalaciones, así como las propias actividades que organice el Ayuntamiento de Pinos Puente para el fomento del deporte a que se refiere el presente convenio.

Asumir el gasto relativo a la gestión y el funcionamiento de los equipos de fútbol, fútbol sala y voleibol, dirigidas a fomentar la práctica deportiva de todos aquellos ciudadanos que se benefician de la actividad y que originen las equipaciones, material y equipamiento deportivo, desplazamientos,

Firma 1 de 1
JOSE ENRIQUE MEDINA
RAMIREZ
14/08/2023
ALCALDE

arbitrajes, gastos federativos, utillaje, lavado de ropa, médico-farmacéuticos, comidas, indemnizaciones económicas a entrenadores, monitores, colaboradores y voluntarios, etc., que genere el club que queda vinculado al presente convenio, que se cifran, para la temporada 2023/2024 en **25.000,00 € (veinticinco mil euros)**.

Nº PLAZO	MES/AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	Agosto/2023	15.000,00 €	2023.0.341.48003
2	Diciembre/2023	10.000,00 €	2023.0.341.48003

Los pagos se realizarán por transferencia a la cuenta bancaria titularidad del club que sea indicada por éste. De este Convenio no se derivará ningún otro tipo de gasto a cargo del Ayuntamiento.

Esta cantidad podrá revisarse cuando las circunstancias lo aconsejen.

Tercera.- El Club tendrá como fecha de comienzo de sus actividades, por la situación actual, el 1 de agosto de 2023 y finalizará el 30 de junio de 2024, sin perjuicio de que por causa de alguna competición final deba alargarse la temporada.

Cuarta.- Por su parte, el Pinos Puente Club de Fútbol se compromete a:

- 1) Organizar el funcionamiento de los equipos participantes a través de su organización administrativa, directiva, etc., abarcando en su más amplio sentido y sin limitación la formación de fichas federativas, mutualidad, reconocimiento médico, organización y responsabilidad de viajes, traslados, control de los equipos, selección de entrenadores y monitores, etc., sin que por ello pueda exigir el Ayuntamiento gasto alguno, con excepción de los estrictamente necesarios y enumerados en la cláusula anterior, quedando exonerado el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad con el personal del club, quedando sujetos a la disciplina de la Directiva de dicha organización y con la aplicación del reglamento de régimen interno de dicho club.
- 2) A integrar a los jugadores/as de fútbol, fútbol sala y voleibol que reúnan las cualidades para ello, procedentes de las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Pinos Puente, en los diferentes equipos bajo la disciplina del Pinos Puente Club de Fútbol.
- 3) A participar y colaborar en los actos que se puedan organizar para recaudar fondos para los gastos de mantenimiento de dicho club, así como para difundir las actividades del mismo.
- 4) A facilitar al Ayuntamiento una relación detallada y en su caso actualizada de todos los jugadores que integren dicho club, así como de los responsables técnicos y miembros de la Junta Directiva.
- 5) El Club se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales o reglamentarias vigentes en cada momento.

Quinta.- Como consecuencia de este Convenio, el Pinos Puente Club de Fútbol renuncia a solicitar al Ayuntamiento de Pinos Puente cualquier otra cantidad para financiar los gastos de dicho Club, salvo causas sobrevenidas y justificadas.

Firma 1 de 1
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ
14/08/2023
ALCALDE

Firma 1 de 1	14/08/2023	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	3edb1b38c54d44dcbf9f8b70433614b2001
	Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044
	Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2023/1382 - Fecha Resolución: 14/08/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

Sexta.— La realización del segundo pago fechado para diciembre del 2023, estará condicionado a la debida JUSTIFICACIÓN fiscalizada favorablemente por la Intervención.

En tanto no se realice la justificación citada NO SE PROCEDERÁ AL PAGO DEL SEGUNDO PLAZO

Séptima.- Una vez finalizada la temporada el Pinos Puente Club de Fútbol presentará al Ayuntamiento de Pinos Puente, memoria justificativa indicativa de las actividades desarrolladas durante la temporada, del cumplimiento de las condiciones pactadas y de los resultados obtenidos. Así como se presentará JUSTIFICACIÓN DEL SEGUNDO PAGO de la subvención, teniendo como límite máximo el plazo de 15 de julio 2024

Octava.- El Ayuntamiento podrá rescindir el Convenio por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en el mismo por parte del Pinos Puente Club de Fútbol.

Novena.- Para la resolución de las cuestiones o divergencias que se susciten en relación con el Convenio, una vez agotada la vía administrativa, será competente, la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de la Provincia de Granada.

Y en prueba de conformidad y después de leído el presente convenio, se firma en lugar y fecha indicados.

Don José Enrique Medina Ramírez Don José Vera Águila.”

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Otorgar la subvención directa para el fomento del deporte en el municipio de Pinos Puente al Pinos Puente Club de Fútbol, con CIF G18471011 por importe de 25.000,00 euros, para la temporada deportiva 2023-2024, con cargo a la partida 2023.0.341.48003.

SEGUNDO. Formalizar la concesión de la subvención en el convenio, el cual recoge las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario y a la entidad concedente.

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30.09.2024.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO. Ordenar el pago por anticipado de 15.000,00 euros, con cargo a los créditos señalados.

SEXTO. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería para su justo cumplimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J – mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	14/08/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	3edb1b38c54d44dcfb9f8b70433614b2001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2023/1382 - Fecha Resolución: 14/08/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	